



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, trece de febrero de dos mil veintitrés

Proceso	Verbal Filiación Extramatrimonial
Demandante	Valeria Osorio Agudelo
Demandado	Jesus Emilio Galeano Arteaga
Radicado	05001 31 10 014 2022 301 00
Decisión	Traslado prueba ADN - Reconoce Personeria

Una vez notificada en debida forma la parte pasiva y vencido como se encuentra el término para responder la demanda; en vista que la parte demandada a treves de apoderado judicial contesta la demanda, sin oponerse a las pretensiones solicitadas por la parte demandante, se da traslado por el término de tres (3) días, a las partes del resultado de la prueba genética aportado por la parte demandante, teniendo en cuenta lo establecido en el inciso segundo del numeral segundo del artículo 386 del Código General del Proceso.

Se reconoce personería jurídica a la abogada Viviana Patricia Gómez Galeano con cedula de ciudadanía 43.180.334 y portadora de la tarjeta profesional 213.777 del C.S. de la J, para representar los intereses del señor Jesús Emilio Galeano Arteaga.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ff4f2104256a005a6d6123611bfa38b1d70ba4e22ec3dd89b4ce276eac504b9**

Documento generado en 13/02/2023 03:26:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>